

INTERVENCIÓN GENERAL

Ciudad Administrativa 9 de Octubre

Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2

46018 València

AGENCIA VALENCIANA DE FOMENTO Y GARANTÍA AGRARIA

Informe de auditoría de regularidad contable

Ejercicio 2017

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2018



1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha realizado trabajos de revisión y verificación de las cuentas anuales que comprenden el balance, la cuenta de resultado económica-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria correspondientes al ejercicio 2017, en colaboración con la firma de auditoría Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L. en virtud del contrato CNMY14/INTGE/32 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat y en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público correspondientes al ejercicio 2018.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 17 de junio de 2018, se emite informe de auditoría pública de regularidad contable con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, procede desestimar las mismas y emitir el presente informe que tiene el carácter de **definitivo**.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

- a. Ente auditado: Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria. Código de identificación en el presupuesto de la Generalitat: 00091. Conselleria de Adscripción: Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (sección 12).
- b. Nivel de participación de la Generalitat en el capital social: 100%.
- c. Objeto y fines de su actividad:

Tal y como establece el artículo del tercero de su Estatuto, los fines de la Agencia son la ejecución de las políticas de fomento del sector agrario que establezca la conselleria competente en materia de agricultura y ganadería y especialmente, la gestión ágil, eficaz y eficiente de las líneas de ayuda establecidas en el marco de dichas políticas. Su artículo cuarto describe como funciones propias de la Agencia las que se detallan a continuación:

1. La ejecución de las medidas de intervención y regulación de los mercados de productos agrarios en la Comunidad Valenciana.
 2. Las demás funciones derivadas de su condición de Organismo Pagador de las ayudas comunitarias en las que la Generalitat tenga la competencia de gestión, resolución y pago.
 3. Programación, análisis y seguimiento de los fondos agrarios de la Unión Europea.
 4. La gestión de todas las medidas de fomento agraria que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus fines.
- d. Normativa contable aplicable y régimen presupuestario: Reglas y principios contables contenidos en la Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.



- e. El Director de la Agencia, D. Francisco Rodríguez Mulero, Secretario Autonómico de Agricultura y Desarrollo Rural, es quien tiene la responsabilidad de la formulación de las cuentas anuales. Las cuentas anuales del ejercicio 2017 fueron formuladas el 31 de marzo de 2018. La fecha de la puesta a disposición de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de las cuentas anuales formuladas fue el 11 de abril de 2017.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Este trabajo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES.

En la Nota 5.3.2 de la memoria adjunta, correspondiente al Remanente de Tesorería del ejercicio 2017, no se incluyen en la composición de “Derechos pendientes de cobro” y de “Obligaciones pendientes de pago”, los saldos correspondientes a “Deudores y Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos” por importe de 2.396.348,91 euros, respectivamente.

El epígrafe “Deudores presupuestarios” incluye 25.635.608,84 euros que son derechos pendientes de cobro con la Generalitat Valenciana correspondientes a presupuestos cerrados de ejercicios anteriores al 2014. Sobre dicho importe y dado que el Estado de Liquidación del presupuesto presenta de forma conjunta las obligaciones reconocidas financiadas con fondos de la Generalitat Valenciana, con fondos europeos y con fondos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y que la Agencia no dispone de información suficiente que permita determinar para ejercicios anteriores el importe de las transferencias no aplicadas a su finalidad, tal y como se define en el Decreto 204/1990 del Consell de la Generalitat Valenciana, no es posible identificar el exceso que en su caso pudiera existir, en el epígrafe “Deudores presupuestarios” del balance adjunto al 31 de diciembre de 2017. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 incluyó una salvedad por esta cuestión.



5. OPINIÓN CON SALVEDADES

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamentos de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

6. ASUNTOS DESTACABLES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

No existen asuntos destacables que no afectan a la opinión, a falta de culminar nuestros procedimientos de auditoría referentes a algunas áreas sobre las cuales no hemos recibido la totalidad de la documentación solicitada para nuestros papeles de trabajo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Jorge Sáez García

Fdo.: Ignacio Pérez López
VICEINTERVENTOR GENERAL DE
CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS